



RESOLUCIÓN 0744
05 de Junio de 2015

"Por la cual se reconoce permiso remunerado de un funcionario del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA"

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico "ITSA", en uso de facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el Artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, Y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario Hussein Serjan Jaafar Orfale identificado con la Cedula 72.172.808, expedida en Barranquilla, el 4 de Junio del cursante del cursante solicitó permiso durante los días 25 y 26 de Junio, con la finalidad como lo sustenta con la solicitud de permiso de adelantar compromisos familiares.

Que el Artículo 74 del Decreto 1950 de 1.973 preceptúa: "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al Jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos." (Subrayas fuera de texto)

Que La Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público en el artículo 33: "6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley." (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

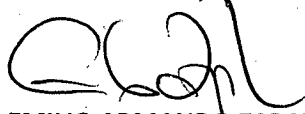
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al funcionario Hussein Serjan Jaafar Orfale identificado con la Cedula 72.172.808, expedida en Barranquilla, por los días 25 y 26 de Marzo de 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado y a la Jefe de Talento humano el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los cinco, (5) días del mes de Junio de 2015.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 